



ALFREDO MARCOS MARCOS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 24/01/2017
HASH: 251c50a6b5567a7bb46345ed6df8e85

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. ALFREDO MARCOS MARCOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres), en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17 de diciembre),

VISTO:

Que en las "Bases para la selección y posterior contratación temporal de 41 trabajadores/as, mayores de 16, años, en régimen laboral, por el periodo, en régimen de jornada y para la ejecución de los trabajos destinados a las actividades que se describen más abajo y con las retribuciones establecidas en el convenio colectivo laboral de este Ayuntamiento", publicadas el 23 de enero de 2017, se ha producido un error al transcribir la base cuarta, punto 1, letra a,

RESUELVO:

Que en la mencionada base cuarta, punto 1, letra a, donde dice:

- a 0,01 puntos por cada día de desempleo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases, hasta un máximo de 3,65 puntos.
En el supuesto de que el solicitante acredite documentalmente contratos de trabajo igual o inferior a 1 mes con el Ayuntamiento de Saucedilla, a los efectos de valorar los méritos de referencia de este punto, esos días de trabajo tendrán la consideración de días de desempleo. En este último supuesto se tendrá en cuenta sólo uno de los posibles contratos de esta duración que acreditara el solicitante.
En el supuesto de que el solicitante acredite contratos con el Ayuntamiento de Saucedilla suscritos por encontrarse en situación de exclusión social, a los efectos de valorar los méritos de referencia de este punto, esos días tendrán la consideración de días de desempleo.

Debe decir:

- a 0,01 puntos por cada día de desempleo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases, hasta un máximo de 3,65 puntos.
En el supuesto de que el solicitante acredite documentalmente contratos de trabajo de duración igual o inferior a 1 mes, a los efectos de valorar los méritos de referencia



de este punto, esos días de trabajo tendrán la consideración de días de desempleo. Este supuesto se tendrá en cuenta sólo para uno de los posibles contratos de esta duración que acreditara el solicitante.

En el supuesto de que el solicitante acredita contratos con el Ayuntamiento de Saucedilla suscrito por encontrarse en situación de exclusión social, a los efectos de valorar los méritos de referencia de este punto, esos días tendrán la consideración de días de desempleo.

Saucedilla, a 24 de enero de 2017

El Alcalde

Fdo.: Alfredo Marcos Marcos

